

# RESOLUCIÓN NACIONAL No. 044 (18 de septiembre de 2020)

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para inscripción a la elección de representantes principales y suplentes del estamento estudiantil y docente ante Consejos de Facultades Nacionales de la Fundación Universitaria del Área Andina".

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones, y

#### CONSIDERANDO:

### Que:

- La Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 003 del 19 de febrero de 2018, actualizó y reglamentó para todas las sedes y seccional el régimen de participación democrática del cuerpo profesoral, estudiantil y graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica, con miras a garantizar la integración y participación, la publicidad de los escrutinios y la inclusión de todos los programas.
- Mediante el acuerdo No. 045 de 2018, del 25 de septiembre de 2018, se adopta el nuevo Reglamento de Participación Democrática de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Mediante Resolución Rectoral 5-20 de abril de 2020 en ejercicio del acuerdo 045 de 2018, se desarrolló el proceso electoral, que posteriormente fue notificado mediante la Resolución Rectoral 26-20 del 05 de junio de 2020, la cual declaró desiertas las vacantes principal y suplente del representante de los estudiantes y docentes ante los Consejos de Facultades.
- El 14 de agosto de 2020, se reunió el comité electoral y aprobaron nuevo cronograma de elecciones el cual buscaba suplir las vacantes mencionadas. Este fue convocado mediante Resolución Rectoral 36-20.
- El 15 de septiembre de 2020, el comité electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante acuerdo 045 de 2018, aprobó nuevo cronograma de elecciones institucionales para suplir las vacantes.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina:

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Fijar como fecha y hora para las inscripciones y envío de las propuestas de los interesados a postularse para las vacantes de los representantes principales y suplentes de estudiantes ante los consejos de las facultades de Ingeniería y Ciencias Básicas, Educación, Diseño, Comunicación y Bellas Artes, Derecho, y Ciencias Sociales y Humanas y para las vacantes de los representantes principales y suplentes de docentes ante los consejos de las facultades de Ingeniería y Ciencias Básicas, Educación, Diseño, Comunicación y Bellas Artes, Derecho, Ciencias Sociales y Humanas y Ciencias Administrativas, económicas y Financieras, del 28 de septiembre al 09 de octubre del presente año, vía electrónica en el horario de 8:00 a.m. hasta las 23:59 horas, en los medios electrónicos dispuestos por la Fundación.

**Segundo:** La convocatoria se extiende para que los interesados en postularse, se inscriban entre los treinta (30) días hábiles previos a la jornada de elección y no superior a sesenta (60) días hábiles a la misma fecha.







**Tercero:** La elección de los representantes principales y suplentes de los estudiantes y docentes ante los Consejos de Facultades previamente identificados en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo conforme los procedimientos dispuestos en el acuerdo 045 de 2018.

**Cuarto:** Reiterar los criterios fijados por el artículo 4 del Acuerdo 045 de 2018, para la inscripción de los candidatos interesados en participar de la elección de las vacantes de representantes principales y suplentes de estudiantes y docentes ante los consejos de facultades de la Fundación Universitaria del Área Andina:

Los estudiantes y docentes candidatos a los diferentes cuerpos colegiados deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### **Estudiantes:**

- a) Ser estudiante con matrícula vigente y no tener sanciones disciplinarias vigentes. Es decir, no tener sanciones disciplinarias en firme y/o sanciones académicas por bajo rendimiento
- b) No pertenecer a otros órganos de dirección y gobierno de la Institución al momento de su postulación.
- c) Haber cursado al menos el cuarenta por ciento (40%) del programa de pregrado o el veinte por ciento (20%) para programas de posgrado, en cualquiera de las metodologías ofrecidas por la institución.
- d) Tener un promedio acumulado de calificaciones de la carrera que cursa, igual o superior a 4.0.
- e) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. Para la elaboración de la propuesta podrá contar con el acompañamiento de la Dirección Nacional de Medio Universitario o la Dirección Nacional de Responsabilidad Social. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.

#### **Docente:**

- a) Tener contrato laboral vigente con la Institución con antigüedad no inferior a 2 años.
- b) Haber obtenido durante el último año un resultado porcentual de evaluación igual o superior al setenta por ciento (70%), resultado del promedio obtenido de las dos últimas evaluaciones.
- c) No tener acciones disciplinarias en la institución o haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la fecha de la postulación.
- d) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. La propuesta debe tener al menos un contexto general con aspectos positivos y retos, un objetivo general, objetivos específicos y metas, líneas estratégicas, proyectos y resultados esperados. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.

**Parágrafo:** El docente que resulte elegido como representante ante un cuerpo colegiado, no podrá desarrollar cargos administrativos durante el ejercicio de la vacante.

Requisito común de inscripción para todos los interesados en participar del proceso electoral. Los candidatos que cumplieren con las calidades y requisitos establecidos anteriormente, deberán inscribirse a través del medio dispuesto por la Fundación ante el Comité Electoral hasta la fecha límite designada en el cronograma electoral, diligenciando el formulario de inscripción suministrado.

**Parágrafo I.** La no acreditación oportuna de los requisitos previamente descritos al momento de la inscripción tendrá como consecuencia la invalidación de la postulación.







**Parágrafo II**. Los directores de programa serán responsables de enviar a los docentes y estudiantes la información referente a la convocatoria.

- 1. La elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados se hará de forma electrónica.
- 2. El periodo de los representantes elegidos será de un (1) año.
- 3. Durante los días de elecciones no se permitirá ninguna clase de acción proselitista en los puntos de votación o cercano a los puntos de votación.
- 4. No está permitido utilizar propaganda que deteriore o contamine visualmente las instalaciones de la Institución. Igualmente, dentro del recinto de la institución, no se admitirán conjuntos musicales con fines propagandísticos, altavoces y similares.

**Quinto.** La Secretaría General realizará la publicación final de los aspirantes a candidatos en la página web de la Institución del 13 de octubre al 17 de octubre de 2020.

**Sexto:** Convocar a los estudiantes y docentes de la Fundación Universitaria del Área Andina, para que a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del 03 de noviembre de 2020 y hasta las once y cincuenta nueve de la noche (11:59 p.m.) del 09 de noviembre de 2020, elijan mediante votación electrónica secreta, a los representantes, principales y suplentes ante los Consejos de Facultad enunciados en el artículo primero de la presente resolución.

**Séptimo:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

José Leonardo Valencia Molano Rector

María Angélica Pacheco Chica Secretaria General



